

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS35/1

G/L/70

G/AG/W/23

2 de abril de 1996

(96-1176)

Original: inglés

HUNGRÍA - SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Solicitud de celebración de consultas presentada por la Argentina, Australia,
el Canadá, los Estados Unidos, Nueva Zelandia y Tailandia

La siguiente comunicación, de fecha 27 de marzo de 1996, dirigida por las Misiones Permanentes de la Argentina, Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Nueva Zelandia y Tailandia a la Misión Permanente de Hungría y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las Misiones Permanentes de la Argentina, Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Nueva Zelandia y Tailandia en Ginebra desean transmitirle, en nombre de sus respectivos gobiernos, una solicitud de celebración de consultas con el Gobierno de Hungría, de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y el artículo 19 del Acuerdo sobre la Agricultura (en la medida en que está relacionado con el artículo XXII del GATT de 1994), sobre las subvenciones que el Gobierno de Hungría concede a la exportación de productos agropecuarios.

Al parecer, en 1995 Hungría concedió subvenciones a productos agropecuarios no especificados en la Sección II de la Parte IV de su Lista anexa al Protocolo de Marrakech anexo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. Además, según parece, las subvenciones a la exportación concedidas por Hungría en 1995 excedieron de los niveles de compromiso en materia de desembolsos presupuestarios y cantidades especificados en la Lista de ese país. De las subvenciones a la exportación presupuestadas por Hungría para 1996 se desprende que estos problemas se están repitiendo en 1996. Así pues, estas subvenciones parecen ser incompatibles con el Acuerdo sobre la Agricultura, incluido su artículo 3.3 y su Parte V.

Esperamos con interés recibir su respuesta a la presente solicitud y fijar una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.